



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA CON POTENCIA SUPERIOR A 10KW DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES.**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

1.1.- El presente pliego de prescripciones técnicas tiene como objeto establecer las características técnicas que han de regir en el procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la contratación del suministro en baja tensión de energía eléctrica con potencia contratada de más de 10 Kw y referentes al alumbrado público, así como a los diversos centros y dependencias del Ayuntamiento según los Lotes (artículo 74 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre) que se relacionan en el anexo I del presente pliego.

1.2.- El objeto del contrato conlleva dos tipos de servicios:

- a) El uso de las redes del distribuidor al que está conectado el punto de suministro, por el que se paga la tarifa de acceso, precio regulado establecido periódicamente por el Ministerio de Industria , Comercio y Turismo.
- b) La energía eléctrica que se adquiere al comercializador de acuerdo con el precio libremente pactado.

No obstante lo establecido en el primer apartado (apartado a), el comercializador, al actuar como mandatario del consumidor –Ayuntamiento de Ogíjares-, cargará a éste en la factura la totalidad del precio de suministro y abonará la parte correspondiente al uso de la red (Tarifa de acceso) al distribuidor.

Por tanto, en el presente procedimiento se contratará el suministro total de energía eléctrica incluyendo el acceso a redes.

Al contratarse el uso de la red (Contrato de acceso) a través del comercializador el Ayuntamiento autorizará, por escrito, a éste último a que contrate, en su nombre, el acceso a su red. En este caso el comercializador actuará como mandatario del Ayuntamiento – consumidor-.

El contrato de acceso a la red, que será de duración anual, prorrogándose tácitamente por periodos idénticos, regulará las relaciones entre el Ayuntamiento (consumidor) y el distribuidor y tendrá por objeto establecer las condiciones para el uso de la red del distribuidor. Su coste está establecido mediante una tarifa de acceso fijada por el Ministro de Industria.

1.3.- El contrato constará de varios lotes generales en los que estarán incluidos los diferentes suministros, según el tipo de tarifa a aplicar. Cada lote será objeto de oferta independiente, según el criterio de valoración expuesto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Todos los ofertantes deberán presentar su mejor oferta para todos y cada uno de los lotes expuestos, teniendo en cuenta que los precios deberán ser inferiores a los máximos establecidos para cada lote y periodo, según normativa vigente.

Los lotes a tener en cuenta son los siguientes:

Lote 1: Suministros en Baja Tensión con potencia contratada superior a 15 kW. Tarifa 3.0A

Lote 2: Suministros en Baja Tensión con potencia contratada superior a 10 KW e igual o inferior a 15 kW, con discriminación horaria. Tarifa 2.0 DHA

Lote 3: Suministros en Baja Tensión con potencia contratada superior a 10 KW e igual o inferior a 15 kW, sin discriminación horaria. Tarifa 2.0A (Sólo valoración para posible contratación)



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

## **2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de aplicación se extiende a todos los puntos de suministro de energía eléctrica en BT del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada) con potencia contratada superior a 10 kW. En el caso de que por error u omisión en la lista facilitada no hubiera sido incluido algún punto de suministro en baja tensión con potencia contratada superior a 10kW existente en el momento de la adjudicación, el mismo se deberá integrar en la relación anterior. En ese caso, se le aplicará la oferta económica presentada para el punto de suministro de características más similares en cuanto a consumo de energía activa de los incluidos en el anexo I.

La compañía comercializadora adjudicataria, ha de aceptar las instalaciones actuales, y deberá tener completo conocimiento, una vez firmado el contrato de:

- La ubicación, naturaleza y uso de las instalaciones implicadas.
- El estado de todas las instalaciones de enlace correspondientes a los suministros que se les encomienda hasta el ICP o equipo de medida.
- Las condiciones particulares de acceso ligadas a la seguridad y a la especificidad de los edificios, servicios y sus instalaciones.

## **3.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA.-**

Sin perjuicio de los requisitos de capacidad, solvencia económica y financiera, técnica y profesional que deberán acreditar los licitadores que deseen participar en el procedimiento de referencia conforme a los criterios establecidos por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de entre los regulados en los artículos 61 y ss de la LCSP, será requisito indispensable para ser admitido en la licitación tener la condición de comercializador autorizado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, para lo cual deberán presentar el documento acreditativo de su inscripción en la Sección Segunda del Registro de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en Mercado (regulado en los artículos 45.4 en relación con el 44.3 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; artículos 188 a 193 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, modificado por el Real Decreto 485/2009, por el que se regula la puesta en marcha del suministro de último recurso en el sector de la energía eléctrica).

## **4.- CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.**

La proposición económica se expresará en una única oferta para cada bloque. Dicha oferta contendrá los precios de energía, potencia, y alquiler de equipos de medida. No se contemplará el IVA.

Los precios de energía unitarios ofertados serán fijos e invariables durante el plazo de vigencia del contrato con excepción de las variaciones de las tarifas de acceso y resto de términos regulados que pudieran aprobarse por la propia Administración Pública. Dichos precios incluirán todos los impuestos y gastos (avales, depósitos,..) que puedan originarse como consecuencia del otorgamiento y cumplimiento del contrato, excepto los alquileres de los equipos de medida que serán indicados en la oferta cuando los equipos se sitúen en dicho régimen.

Los términos de potencia anuales serán como máximo los correspondientes a la tarifa de acceso vigente en cada momento, incrementados en el valor del Impuesto Eléctrico.

La potencia a facturar en cada periodo se determinará según lo establecido para las Tarifas Generales de Acceso de Alta Tensión (Orden ITC 3801/2008 y normativa que la sustituya).

Los términos de energía y de potencia incluirán el Impuesto Eléctrico. Los recargos por excesos de potencia demandada y de la energía reactiva, serán los que resulten de la aplicación del RD 1164/2001 de 26 de octubre modificado por la Orden Ministerial OM/ITC/2794/2007, o de la normativa en vigor durante la duración del presente contrato.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Las empresas licitadoras indicarán los importes resultantes en cada Bloque de aplicar los precios unitarios a los datos de consumos y potencias contratadas, que se detallan en los anexos 1 y 2 correspondientes.

La oferta económica deberá incluir:

- Coste de acceso a red, incluyendo todos los términos de facturación establecidos en el artículo 9 del RD 1164/2001 a los precios establecidos en la Orden ITC/3801/2008. Aportando al consumidor una copia original del contrato de acceso a redes, junto con el contrato de adquisición de energía y servicios.
- Coste de la energía (considerando las pérdidas estándares para traspasar la energía leída en contador a barras de central, de acuerdo con la normativa vigente), incluyendo todos los conceptos reflejados en el artículo 23 y en el artículo 23 bis del Real Decreto 2019/1997, en la redacción dada por el Real Decreto 1454/2005, así como el margen del comercializador.
- Coste de los pagos por capacidad, de acuerdo con lo establecido en la Orden ITC/3860/2007.
- Verificaciones sistemáticas obligatorias previstas en el Reglamento de Puntos de Medida de los Consumos y Tránsitos de Energía Eléctrica (R.D. 1110/2007, de 24 de Agosto) o normativa que lo sustituya.
  - Precio unitario anual correspondiente al alquiler de equipo de medida.

La empresa adjudicataria instalará sin coste alguno los equipos de medida necesarios de acuerdo con el R.D. 1110/2007, de 24 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Puntos de Medida de los Consumos y Tránsitos de Energía Eléctrica, y deberán estar autorizados para su uso por el Ministerio correspondiente. El adjudicatario se compromete a poner a disposición de quien determine el Ayuntamiento de Ogíjares, en tiempo real y sin coste alguno, toda la información sobre las curvas de carga de los consumos de energía activa y reactiva resultantes del suministro.

No se establece presupuesto máximo de licitación, dado que, considerando las características del suministro, el precio global no puede ser definido con exactitud al tiempo de celebrar el contrato por estar subordinado el consumo efectivo de energía eléctrica a las necesidades reales de este Ayuntamiento. Las cantidades reflejadas en el presente pliego, correspondientes a la estimación de consumo, servirán exclusivamente como referencia a las firmas oferentes, no comprometiéndose este Ayuntamiento a su adquisición si no resultase necesario.

La estimación de consumo asciende a:

Valor estimado: ..... 168.207,52 euros IVA no incluido.

## **5.- FACTURACIÓN.-**

El suministro eléctrico que efectúe la compañía comercializadora adjudicataria se facturará para cada punto de suministro (CUPS) por meses naturales, dentro del mes siguiente al periodo de facturación, y deberá incluir las mediciones entre las 0 horas del primer día del mes y las 24 horas del último día del mes.

Las facturas emitidas deberán contener toda la información necesaria para una correcta interpretación y de forma explícita y para cada contrato de suministro:

- Datos del suministro: CUPS, designación del punto de suministro (según Anexo I), dirección del punto de suministro, CIF del cliente.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- Periodo de facturación.
- Datos del contrato: identificación, tarifa de acceso, potencia contratada, tensión de suministro.
- Consumos de energía activa y reactiva y potencias máximas en cada periodo.
- Alquiler de equipos de medida, si procede.
- IVA

Las facturas serán remitidas a la sede de Ayuntamiento sito en la C/ Veracruz número 1, 18151, Ogíjares (Granada)

En los casos en que por avería no se pudiera disponer de toda la información necesaria para emitir la factura adecuadamente, se atenderá a lo regulado en el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y el R.D. 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de Puntos de Medida o cualquier legislación vigente que los sustituya o complemente. En cualquier caso la regularización se realizará dentro del año natural.

La forma de pago se ajustará en todo caso a la Ley de Contratos del Sector Público.

## **6.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO.**

Toda la información relativa al suministro de energía eléctrico actual del Ayuntamiento será facilitado al Ayuntamiento en documento anexo.

## **7.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA.-**

Sin perjuicio de las obligaciones legales (artículo 45 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y reglamentarias (artículo 71 y ss del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre), el comercializador adjudicatario tendrá la obligación de llevar a cabo Programas de Actuación con el objetivo de mejorar el servicio prestado al Ayuntamiento, así como la eficacia y el ahorro energético (todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley 54/1997, de 27 de diciembre).

La empresa comercializadora, como adjudicataria del Contrato y pólizas de acceso a la red, actuará ante el Distribuidor por cualquier incidencia o incumplimiento que se produzca en relación a la calidad del suministro.

## **8.- AMPLIACIONES Y REDUCCIONES.**

A lo largo de la vida del contrato, se pueden producir nuevos suministros por ampliaciones de nuevas instalaciones o existentes, nuevos edificios, instalaciones deportivas, etc., por lo que en este caso será obligación del adjudicatario, dar suministro eléctrico a las nuevas instalaciones. A estos nuevos puntos de suministro les serán de aplicación las ofertas económicas durante la vigencia del contrato de aquéllos de características más similares en cuanto a consumo de energía activa. De la misma forma se pueden dar de baja instalaciones por traslado de centros, cierre de edificios, etc. En este caso, se dejarán de pagar las facturaciones mensuales de las mismas, sin que la empresa adjudicataria tenga por ello derecho a ningún tipo de indemnización. Se incluyen todas las operaciones que tengan que realizarse para proceder a cortar o suspender el suministro de energía.

## **9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso se valorarán sobre un máximo de 100 puntos. La valoración se realizará exclusivamente sobre la documentación que los licitadores presenten en la oferta.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

La puntuación máxima se desglosa de la siguiente manera:

**Valoración económica: hasta 80 puntos. Se valorará de acuerdo con el resultado de la fórmula siguiente:**

$$\text{Puntos adjudicados} = 80 \times \left( \frac{\text{Mejor precio ofertado}}{\text{Precio de la oferta analizada}} \right)$$

## **Otras prestaciones y mejoras: hasta 20 puntos**

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta el número de servicios y prestaciones que se pongan a disposición del Ayuntamiento debidamente cuantificadas y justificadas. El reparto de puntos se efectuará proporcionalmente.

Serán admitidas las siguientes mejoras técnicas:

- Por suministro e instalación de equipos para ahorro de energía reactiva, hasta 8 puntos.
- Por la realización de auditorías y estudios para la optimización energética y de la factura eléctrica de las instalaciones, hasta 6 puntos.
- Por rebajas en precio de penalizaciones por exceso de consumo de potencia contratada: 3 puntos.
- Por aumento del precio en bonificaciones: 2 puntos.
- Por la presentación de las facturas en una única remesa en formato digital (CD o DVD) que contengan los archivos individuales de cada factura y para cada punto de suministro, nombrados con su número de referencia de contrato y/o número de factura: 1 puntos.

## **10.- DOCUMENTACIÓN**

El adjudicatario deberá entregar en el plazo de 15 días posteriores a la firma del contrato, el original del certificado emitido por la empresa distribuidora de energía eléctrica, donde constarán las potencias contratadas por períodos, para cada uno de los puntos de suministro así como la fecha de inicio y vencimiento del contrato de acceso a la red para terceros.

## **11.- PERÍODO DE VIGENCIA**

El período de vigencia de este contrato, para el suministro eléctrico de las instalaciones mencionadas en este pliego, será de UN AÑO (1), a partir de la firma del contrato por parte del adjudicatario, prorrogándose automáticamente por un período de UN AÑO (1), si ninguna de las Partes comunica a la otra la renuncia del mismo con un preaviso de TRES (3) MESES.

La fecha de finalización, sea cual sea el inicio de cada contrato, será el 30 de octubre de 2010 o, en caso de prórroga, el 30 de octubre de 2011 para todas las instalaciones.

En el supuesto de que en la fecha del contrato fuera imposible el suministro de energía en alguna de las instalaciones expuestas en este pliego por causas ajenas al adjudicatario, se tomará como fecha de inicio el mismo día en que se haga efectivo el suministro eléctrico en aquellas instalaciones, no eximiendo al adjudicatario de este contrato de tener que hacer todas las actuaciones que sean necesarias para que los suministros sean efectivos en la fecha acordada por contrato. A tal efecto se elaborará un documento donde quedarán



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

reflejadas las fechas de inicio del suministro en cada uno de los puntos de consumo, debidamente confirmadas por ambas partes y como documento contractual.

Si el adjudicatario optara en algún momento de la vigencia del contrato o de la prórroga, por la rescisión unilateral del mismo, indemnizará al Ayuntamiento de Ogíjares con todos los gastos y perjuicios sufridos hasta la fecha del contrato o de su prórroga, de forma especial con el nuevo coste de la energía que tenga que asumir el Ayuntamiento de Ogíjares, modificaciones en los equipos de medición y gestiones administrativas y técnicas de contratación de los puntos de suministro afectados

## **12.- POTENCIA A CONTRATAR Y ENERGIA DEMANDADA.**

Con el único objetivo de dar a conocer la curva de energía existente en cada uno de los suministros a ofertar, y con carácter meramente informativo, se especifican los valores de energía activa, reactiva y potencias contratadas y demandadas durante el año 2.008/2009 desglosadas en el Anexo 1 Puntos de consumo.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

## ANEXO 2: TABLA VALORACION ECONOMICA

### PROPUESTA ECONOMICA CON PRECIOS DE LICITACIÓN

LOTE 1: SUMINISTROS EN BAJA TENSION CON POTENCIA CONTRATADA SUPERIOR A 15 KW						
Tarifa: 3.0A – 3 periodos						
Los precios incluyen el impuesto de electricidad y el complemento por moratoria nuclear						
Los precios son sin IVA						
*Los datos son estimados de acuerdo con Anexo 1 (año 2008/2009)						
Número de suministros:						
PERIODOS TARIFARIOS	POTENCIA A FACTURAR (KW)	TERMINO POTENCIA (€/KW año)	TOTAL POTENCIA (€/año)	CONSUMOS (KWh)	TERMINO ENERGIA (€/KWh año)	TOTAL ENERGIA (€/año)
VALLE	3.381,514			4.919,000*		
LLANO	3.381,514			368.260,000*		
PUNTA	3.381,514			45.920,000*		
<b>TOTALES</b>	<b>3.381,514</b>			<b>419.099,000*</b>		
<b>Alquiler equipos de medida</b>						
Número de suministros	Precio medio alquiler (€/ año por sumin.)	Total alquileres (€/año)				
9						

Asimismo, se compromete a establecer los siguientes precios por exceso o defectos de consumo:



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

<b>LOTE 2: SUMINISTROS EN BAJA TENSION CON POTENCIA CONTRATADA SUPERIOR A 10 KW E IGUAL O INFERIOR A 15 KW CON DH</b>						
<b>Tarifa: 2.0 DHA – 2 periodos</b>						
<b>Los precios incluyen el impuesto de electricidad y el complemento por moratoria nuclear</b>						
<b>Los precios son sin IVA</b>						
<b>* Los datos son estimados de acuerdo con Anexo 1 (año 2008/2009)</b>						
<b>Número de suministros:</b>						
<b>PERIODOS TARIFARIOS</b>	<b>POTENCIA A FACTURAR (KW)</b>	<b>TERMINO POTENCIA (€KW año)</b>	<b>TOTAL POTENCIA (€año)</b>	<b>CONSUMOS (KWh)</b>	<b>TERMINO ENERGIA (€KW año)</b>	<b>TOTAL ENERGIA (€año)</b>
<b>LLANO-VALLE</b>	<b>749,114</b>			<b>409.428,000*</b>		
<b>PUNTA</b>				<b>39.666,000*</b>		
<b>TOTALES</b>				<b>449.094,000*</b>		
<b>Alquiler equipos de medida</b>						
<b>Número de suministros</b>	<b>Precio medio alquiler (€ año por sumin.)</b>	<b>Total alquileres (€año)</b>				
16						



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

## PARA POSIBLES NUEVAS CONTRATACIONES

<b>LOTE 3: SUMINISTROS EN BAJA TENSION CON POTENCIA CONTRATADA SUPERIOR A 10 KW E IGUAL O INFERIOR A 15 KW SIN DH</b>					
<b>Tarifa: 2.0A</b>					
Los precios incluyen el impuesto de electricidad y el complemento por moratoria nuclear Los precios son sin IVA * Los datos son estimados de acuerdo con Anexo 1 (año 2008/2009)					
<b>Número de suministros: A VALORAR</b>					
<b>PERIODOS TARIFARIOS</b>	<b>POTENCIA A FACTURAR (KW)</b>	<b>TERMINO POTENCIA (€KW año)</b>	<b>TOTAL POTENCIA (€año)</b>	<b>TERMINO ENERGIA (€KW año)</b>	<b>TOTAL ENERGIA (€año)</b>
ANUAL					
<b>TOTALES</b>					
<b>Alquiler equipos de medida</b>					
<b>Número de suministros</b>	<b>Precio medio alquiler (€ año por sumin.)</b>	<b>Total alquileres (€año)</b>			



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

<b>RESUMEN PROPOSICION ECONOMICA</b>				
<b>LOTE</b>	<b>TOTAL POTENCIA (€año)</b>	<b>TOTAL ENERGIA (€año)</b>	<b>TOTAL ALQUILERES (€año)</b>	<b>TOTAL SIN IVA (€año)</b>
<b>1</b>				
<b>2</b>				
<b>3</b>				